



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 062 2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 13 ABR. 2010

VISTO:

El Oficio No. 730-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 039-2010-SEC-TREBOL/GRC, de fecha 31 de marzo del dos mil diez, el Supervisor de Obra Ing. Salvador Serrano Cueva, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que el día 28 de marzo del 2010, terminaron los trabajos de la Obra: "Electrificación Rural Colcabamba, Rumi Rumi, Churgapamba, Shitabamba, Callash, Chucruquio y Huanza" - Cajabamba, de acuerdo a la anotación correspondiente del Cuaderno de Obra; debiendo proceder a la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución, conforme el inciso 1) del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S N° 184-2008-EF.;

Que, mediante Carta N° 178-2010-GR.CAJ-CPE/JSG, de fecha 07 de abril del 2010, el Coordinador de la Obra, Ing. Edwin Salas Gallegos, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que con fecha 28 de marzo del 2010 concluyeron los trabajos de la obra, solicitando a su vez la conformación del Comité de Recepción correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 730-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de abril del 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, propone los nombres de los integrantes para la conformación del Comité de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Electrificación Rural Colcabamba, Rumi Rumi, Churgapamba, Shitabamba, Callash, Chucruquio y Huanza" - Cajabamba, detallando la nómina de los miembros que conforman la comisión, en plena observancia del Art. 210° de la norma acotada;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional No.139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Electrificación Rural Colcabamba, Rumi Rumi, Churgapamba, Shitabamba, Callash, Chucruquio y Huanza" - Cajabamba, el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. (a) CESAR AUGUSTO GRANDEZ VIVAS
MIEMBRO	:	ING. JULIO SALAS GALLEGOS
ASESOR	:	ING. SALVADOR SERRANO CUEVA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la Comisión serán los encargados de revisar la Liquidación presentada por el Consorcio TREBOL SAC, Empresa Ejecutora de la Obra: "Electrificación Rural Colcabamba, Rumi Rumi, Churgapamba, Shitabamba, Callash, Chucruquio y Huanza" - Cajabamba", siendo dicha función colegiada e indelegable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los interesados, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Reyme Gustavo Salas Pino
Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL